

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

CONTRATO 050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO Y POR LA OTRA PARTE **COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL **C. ARTURO ELEUTERIO ORTEGA MOLINA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. LA **DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMIREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, **CON RFC [REDACTED]** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "**EL INSTITUTO**", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 110,973, DEL LIBRO 3,467 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO AL OFICIO NO. 09/9001/030000/1891, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, Y OFICIO NO. 09/9001/030000/1433 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO POR EL LIC. MARCOS BUICIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO.
- I.4. EL **LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "**EL INSTITUTO**", CON **RFC [REDACTED]** INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.

- I.5. EL **MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 2.6 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y, CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y DEMÁS EN LA MATERIA.
- I.6. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ÁREA REQUERENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y NUMERAL 2.7, 4.24 Y 4.24.I, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. EL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON **RFC** [REDACTED] INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EN EL NUMERAL 2.2, Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.8. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL NÚMERO DE COMPRANET **AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 40, 47 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PRECIOS DEL CONTRATO **DSGA24EO24210001**, DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL **AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024**

CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.9. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA NÚMERO **42062421**, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **000005114-2025**, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024, AUTORIZADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.10. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231145**

I.11. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA DE CD. OBREGÓN, SONORA; CP 85130, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,941, DEL 18 DE ENERO DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID MAGAÑA MONREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, DENOMINADA **COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA SA DE CV.**, CUYO SU OBJETO SOCIAL ES ENTRE OTROS, EN COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y SERVICIO DE TODA CLASE DE COPIADORAS, DE SUS PARTES, REFACCIONES, ACCESORIOS Y MATERIALES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COPIADO, ENCUADERNADO, ENMICADO Y DEMÁS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS; ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO LA COMUNICACIÓN GRÁFICA. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 7675, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1993.

II.2. EL **C. ARTURO ELEUTERIO ORTEGA MOLINA,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **10,941** DE FECHA 18 DE ENERO DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID MAGAÑA MONREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16 DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO SONORA, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LES HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

- II.3.** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4.** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CSS9301259Q7**.
- II.5.** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6.** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO No. 286, COLONIA PRADOS DEL CENTENARIO, C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA, TEL: [REDACTED]**
[REDACTED] CORREO ELECTRONICO: VENTAS@KONICAS.CON.MX, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE DUPLICADOR** PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025, APEGÁNDOSE A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO **DSGA24EO24210001**, TODA VEZ QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN FUE ADJUDICADA BAJO LOS MISMOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL **AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024**, POR TANTO, PREVALENCEN LAS MISMAS CONDICIONES A QUE SE OBLIGARÓN LAS PARTES EN EL INSTRUMENTO **DSGA24EO24210001**, Y A LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

- ANEXO 1 (UNO)** "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL"
- ANEXO 2 (DOS)** "ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS"
- ANEXO 3 (TRES)** "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "PROPUESTA ECONÓMICA" (SOLICITUD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS, ACEPTACION DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACTA DE ASIGNACION)
- ANEXO 5 (CINCO)** "FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$ 13,600.00 (TRECE MIL SEISCIENTOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

PESOS 00/100 MN) MÁS IMPUESTOS POR \$ \$2,176.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL MINIMO DE \$15,776.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD DE \$ 34,000.00 (TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN) MÁS IMPUESTOS POR \$5,440.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), QUE ASCIENDE A \$ \$39,440.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN LA PROPUESTA ECONÓMICA EN EL **ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO", EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

EL CFDI O FACTURA ELECTRONICA DEBERA SER PRESENTADA IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL POR INTERNET (CDFI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS QUE SE INDIQUE: NÚMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, NUMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA., REMISIONES DE ENTREGA EN SERVICIOS, EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN, SONORA. UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

DEBERA PRESENTAR LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) POSITIVA Y VIGENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA., EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

(CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADemás DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

"EL PROVEEDOR" RECIBIRÁ SU PAGO DEL "INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SOLAMENTE MEDIANTE EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL "INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A DE C.V., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA TESORERÍA DELEGACIONAL, PETICIÓN ESCRITA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, INDICANDO: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NUMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL "INSTITUTO", DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA) BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.), COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (2 MESES MÁXIMO), CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA (NO MAYOR A 2 MESES) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO LEGAL, PODER NOTARIAL DEL APODERADO Y ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relaciónados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SER REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"**, EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE DUPLICADOR**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE DUPLICADOR**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DETERMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025.**

SÉPTIMA.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, 49 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE, POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A..

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGÓN SONORA, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN NÚMERO, COLONIA BELLAVISTA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA CP 85130.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN)) VIGENTE PREVISTA EN LAS LEYES FEDERALES, EL LICITANTE GANADOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2, UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 96, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ LIBERADO DE SU OBLIGACIÓN, UNA VEZ TRANSCURRIDA **LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CONSTE POR ESCRITO LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL INSTITUTO"** NO HAYA IDENTIFICADO DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y CONVENIOS MODIFICATORIOS RESPECTIVOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES CON R.F.C. [REDACTED] SERÁ QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

NO APLICA POR TRATARSE DE UN SERVICIO QUE SE DEBE PRESTAR EN FORMA ÍNTEGRA, NO ES SUSCEPTIBLE A FRACCIÓN.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL **SERVICIO DE DUPLICADOR**, INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) PARTE** INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL, EQUIVALENTE AL 1%, DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS DÍAS ESTABLECIDOS **EN EL ANEXO 2** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA **VIGÉSIMA CUARTA** DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS TÉCNICOS DEL **SERVICIO DE DUPLICADOR** INTEGRADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL INSTITUTO"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en Ciudad Obregón, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN, SONORA; EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LLEVAR
A CABO LA CONTRATACIÓN

DRA. PATRICIA EMILIANA GARCÍA RAMÍREZ
RFC [REDACTED]

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
RFC [REDACTED]

TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
 UNIDAD MEDICA
 DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2
 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
 CIUDAD OBREGÓN, SONORA.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

**RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA
CONTRATACION**

**ÁREA REQUINENTE Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO,**

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH

RFC [REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

RFC [REDACTED]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES

**COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A.
DE C.V.
RFC CSS9301259Q7**

C. ARTURO ELEUTERIO ORTEGA MOLINA
ADMINISTRADOR UNICO

SE TESTA RFC DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAIP, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: [REDACTED]. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

ANEXO 1 (UNO)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000005114 - 2025

Dependencia Solicitante: U0022 UMAE 22 Sonora
DSG División Servicios Generales
27050006 HEspecialidades2CMNoroesteUMAE

Descripción:

Servicio: Servicio de Fotocopiado

Fecha Impresión: 10/12/2024 Fecha Validación: 10/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 40,000.00
Importe: 42062421 Cuenta: 33602 Partida presupuestaria: Otros servicios comerciales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 40,000.00
CUARENTAMIL PESOS 00/100 MN

LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA
Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	--	--

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

TERMINOS Y CONDICIONES:

DENOMINACIÓN DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO

Servicio de Duplicador.

Descripción, Unidad y Cantidad.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1T (uno T), del Servicio de Duplicador**

La descripción de los servicios a contratar se contempla en el Anexo Número 1T (uno T), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

Vigencia del servicio.

01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo 2025.

Mecanismo de evaluación.

Se realizará mediante el sistema binario .

NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS OFERENTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- los licitantes deberán de presentar Escrito libre, de que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.
- **NOM-N-41-C-1988.** ... Esta **Norma Oficial Mexicana** establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir las máquinas copiadoras y/o duplicadoras para reproducción de documentos.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

- Registro federal de contribuyentes
- Registro patronal del IMSS
- Aviso de funcionamiento

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad al licitante que resulte adjudicado.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

PLAZO:

Una vez emitida la solicitud de entrega por parte del Administrador del contrato, el proveedor cuenta con un plazo de 24 Horas para la entrega de los equipos adjudicados

LUGAR:

El proveedor deberá entregar los equipos en las instalaciones de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico nacional Noroeste, Ciudad obregón, en un Horario de 8:00 a 16 Horas.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El hospital requiere no solo para continuar con sus procesos de atención la impresión de grandes cantidades de documentos sino además porque es una herramienta que facilita el trabajo en las diferentes áreas de la empresa.

- El servicio se prestará de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00.
- El servicio de Duplicador constara de la instalación de 1 equipos nuevos los cuales deberán de ser instalados al inicio del contrato.
- Los reportes se realizarán vía telefónica, los cuales deberán de ser atendidos en un plazo no mayor a 24 horas después de confirmar reporte.
- La Unidad determinara el stock necesario para continuar con la operación. Para la reposición de los consumibles se notificara vía telefónica teniendo un plazo de 48 horas para su reposición.

A	USO DEL DUPLICADOR Y EN SU CASO, EQUIPO COMPLEMENTARIO.
B	INSUMOS PARA FOTOCOPIADO (MASTER, TINTA Y REFACCIONES Y LOS QUE SE NECESITEN PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL DUPLICADOR Y EN SU CASO, SU EQUIPO COMPLEMENTARIO).
C	SUMINISTRO CONTINUO DE LOS INSUMOS
D	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
E	TODAS LAS REFACCIONES QUE REQUIERAN LAS MÁQUINAS QUE SE INSTALEN.
F	CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DEL I.M.S.S., TANTAS VECES SEA NECESARIO.
G	INSTALACIÓN Y CAMBIOS DE MODELO Y DE DOMICILIO DE LAS DUPLICADORES, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL I.M.S.S, SIN COSTO ADICIONAL.
H	SERVICIO EXTRAORDINARIO DE DUPLICADOR DE DOCUMENTOS, EN INSTALACIONES DE LA EMPRESA Y/O PARA EVENTOS ESPECIALES EN INMUEBLES DEL INSTITUTO O BIEN EN OTROS INMUEBLES.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS		SERVICIO DE DUPLICADOR
A	MÁQUINAS NUEVAS CON SISTEMAS DIGITALES	SÍ
B	COPIAR EN PAPEL BOND DE CUALQUIER MARCA.	36 KG.
C	ACEPTAR ORIGINALES Y PRODUCIR COPIAS EN TAMAÑOS: CARTA, OFICIO, Y CUALQUIER TAMAÑO INFERIOR A CARTA.	SÍ
D	COPIADO MEDIANTE PROCESO SECO.	SÍ
E	SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CADA MÁQUINA.	SÍ

- SE REQUIERE DE UNA MAQUINA DE MODELO RECIENTE
- CON VELOCIDAD DE IMPRESIÓN IGUAL O SUPERIOR A 130 PAGINAS POR MINUTO Y UNA RESOLUCIÓN DE 300PPP
- Los insumos que el proveedor presente serán recibidos a través de un entregable donde se especifique nombre y cantidad de cada uno de los insumos así como la firma de recepción de los mismos.

PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en el supuesto siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Quando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en las presentes bases, considerándose este plazo como entrega oportuna.	Servicio	Se aplicará una pena convencional por cada día de incumplimiento en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales	Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Pena convencional se calcula de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa).

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

PENAS DEDUCTIVAS.- No aplica por tratarse de un servicio que se debe prestar en forma íntegra, no es susceptible a fracción

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (En tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA (Unidad de Medica y Actualización) vigente prevista en las leyes federales, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Abastecimiento del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

CONDICIONES DE PAGO

LOS PAGOS SE REALIZARAN DENTRO DE LOS 15 DIAS, IMPUESTOS Y DERECHOS.

El pago se realizará a los 20 días después de que el proveedor presente su facturación en el departamento de finanzas. Debidamente autorizadas por el Director Administrativo y el responsable de la oficina de servicios generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CDFI) que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-a del código fiscal de la federación en los que se indique: número de proveedor, numero de contrato, opinión número de ID de pedido y recepción y numero de fianza y denominación social de la afianzadora., remisiones de entrega en servicios, en el Departamento de Finanzas, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 “Lic. Luis Donald Colosio Murrieta”, Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora. ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

- a) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del Artículo 90 del Reglamento.
- b) El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en El Departamento de Finanzas, del Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora., en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" recibirá su pago del "INSTITUTO" por los servicios prestados, solamente mediante el esquema de pago electrónico interbancario que el "INSTITUTO" tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A de C.V., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Tesorería Delegacional, petición escrita en hoja membretada de la empresa, indicando: nombre o razón social, numero de proveedor asignado por el "INSTITUTO", domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, así como original y copia de registro federal de contribuyentes (R.F.C.), comprobante de domicilio reciente (2 meses máximo), caratula del estado de cuenta (no mayor a 2 meses) identificación oficial vigente del apoderado legal, poder notarial del apoderado y acta constitutiva de la empresa en caso de ser persona moral.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso

CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- Se desechara la propuesta del proveedor si no presenta la documentación solicitada en los apartados de NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS OFERENTES, PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 “LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA” CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

ANEXO 1T (UNO T)
SERVICIOS A CONTRATAR

DESCRIPCION, CARACTERISTICAS, CANTIDAD MINIMAS Y MAXIMAS

INMUEBLES	No. DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		DOMICILIO
		MINIMA	MÁXIMA	
HOSP. ESPEC. No. 2	1	80,000.00	200,000.00	PROLONGACION HIDALGO S/N

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

ANEXO 3 (TRES)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Cd. Obregón, Sonora a 23 de Diciembre de 2023

Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich
Jefe Del departamento de Abastecimiento

En relación a los procedimientos de contratación que se desprenda del requerimiento para el **SERVICIO DE DUPLICADOR del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.**

Sobre el particular y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto se precisa la designación del servidor público responsable de la administración de los contratos, es quien actualmente funge como: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, cuyos datos y aceptación se plasman en el siguiente recuadro,

ACEPTA:

Roberto Ivan Ibarra Terrazas
Jefe del departamento de Conservación y
Servicios Generales
Hospital de especialidades no. 2
Prolongación hidalgo s/n col bellavista
RFC: [REDACTED]
CUR: [REDACTED]
roberto.ibarra@imss.gob.mx
644144135

FIRMA

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Lic. Francisco Javier Castillo Molina
 Director Administrativo

SE TESTA RFC Y CURP DE SERVIDORES PUBLICOS
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAI, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDEN AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

ANEXO 4 (CUATRO)
PROPUESTA ECONÓMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGÓN, SONORA



No Oficio: 271901150200/ADQ/0445/2024

Cd. Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Duplicador para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato DSGA24EO24210001, bajo los mismos términos y condiciones de la Adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025



KONICA MINOLTA

Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2024

Hospital de Especialidades No. 2
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente. -

Por este conducto y en respuesta a su oficio No. 271901150200/ADQ/0445/2024, confirmamos que aceptamos y estamos en condiciones de realizar la contratación para prestar el servicio de DUPLICADOR para el periodo del 1 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025, de acuerdo a los precios presentados en el contrato DSGA24EO24210001, bajo los mismos términos y condiciones de la Adjudicación Directa AA50-GYR-050GYR037-N-2-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón Sonora.

Saludos cordiales, quedo a su disposición.

Atentamente

Arturo Eleuterio Ortega Molina
Apoderado Legal

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 286, C.P. 83260, Tel. [REDACTED] Hermosillo,
Sonora. E-mail: aventas@konicaminolta.com.mx

SE TESTA NUMERO DE TELEFONO DE PERSONA MORAL
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I, Y 118 DE LA
LFTAI, POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

ACTA DE ASIGNACION

 	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	

En Ciudad de Obregón, Sonora, siendo las 13:00 horas del 31 de Diciembre del 2024, en el Departamento de Abastecimientos de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No.2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora, ubicada en Prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, Colonia Bellavista, C.P. 85130; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025**, de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 40, 47 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 73 y demás párrafos correlativos de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, El acto fue presidido por el Mtro. Francisco Ivan Flores Vidovich, Jefe del Departamento de Abastecimiento y servidor público designado por la convocante, conforme a lo señalado en el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, C.P. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye la notificación personal. La información también estará disponible en la plataforma de compranet 2023

ANTECEDENTES

PRIMERO Con fecha de 23 de Diciembre del 2024, se recibe en la Oficina de Adquisiciones de esta UMAE, solicitud para realizar una Adjudicación directa para la contratación de los servicios de FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025", solicitado por el Ing. Roberto Ivan Ibarra terrazas , Jefe del departamento de Conservación y Servicios Generales, con fundamento en numeral 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano, para la adjudicación directa al proveedor **COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.** (ANEXO 1)

SEGUNDO.- El día 26 de Diciembre del 2024, se envía oficio de solicitud de sostenimiento de precios al proveedor **COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.**, con numeros de oficios **271901150200/ADQ/0446/2024** y **271901150200/ADQ/0445/2024**, ya que es quien actualmente presta los servicios , de la cual se recibe respuesta positiva el día 27 de Diciembre del 2024,

Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel. (644) 614-4247, Ext. 104 www.imss-obregon.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

confirmando estar de acuerdo en el sostenimiento de precios, bajo los mismos términos y condiciones de los instrumentos jurídicos **DSGA24EO24210002** y **DSGA24EO24210001**, Derivados de Adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024**, el cual se tiene contratado con una vigencia del **12 DE ENERO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**. (ANEXO 2)

TERCERO. - Para cubrir las erogaciones que se deriven de esta adquisición, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062421** de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000005112-2025** y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000005114-2025**, autorizado por el Lic. Francisco Javier Castillo Molina, director Administrativo, mismos que se agrega al presente (ANEXO 3)

RESOLUTIVO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 26 fracción III, 40, Y 42 de la LAASSP, 71 y 72 fracción V de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, realiza el procedimiento de adjudicación directa **AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025**.

Una vez revisados los requisitos legales correspondientes, bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el procedimiento de contratación, la Unidad convocante decide realizar la Adjudicación Directa al proveedor **COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.** de acuerdo con los procedimientos, precios contratados y términos y condiciones de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica **AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024**, que a continuación se relacionan:

PARTIDAS ASIGNADAS

PAR TIDA	DESCRIPCIO N DEL SERVICIO	SUBPARTIDA S	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICI OS MINIMO S SOLICIT ADOS	SERVICI OS MAXIMO S SOLICIT ADOS	PROVEEDOR	EVALUACION ECONOMICA	IMPORTE DISPONIBLE CON IVA
1	SERVICIO DE FOTOCOPIAD O	SERVICIO DE FOTOCOPIAD O (NUMERO DE EQUIPOS: 2)	COPIA	13,600	34,000	COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.	SE ASIGNA EL 100% DEL IMPORTE DISPONIBLE	\$11,832.00
2	SERVICIO DE DUPLICADOR	DUPLICADO R (NUMERO DE EQUIPOS: 1)	COPIA	80,000	200,000	COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.	SE ASIGNA EL 100% DEL IMPORTE DISPONIBLE	\$39,440.00

Intestación Hidalgo y Huastecum 5/N, Col. Bellavista, C.P. 80330
Tel. (644) 434-4247, Ext. 106 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

CONTRATACION:

NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MONTO MAXIMO DE CONTRATO (ANTES DE I.V.A.)	VIGENCIA DE CONTRATO	PORCENTAJE % GARANTÍA	MONTO GARANTÍA
050GYR037N01825-021-00 PREI: DSGA24EO24210092	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	10,200.00	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	1,020.00
050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093	SERVICIO DE DUPLICADOR	34,000.00	01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025	10% SOBRE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	3,400.00

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto,

copia de esta Acta en: el tablero del Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Colonia Bellavista, CP. 85130, en Ciudad Obregón, Sonora, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma de COMPRANET.

Se comunica proveedor de servicio que obtuvo asignación, deberá acudir a partir del día 15 de Enero del 2025 a la sección de contratos en las oficinas de Abastecimiento en horario de oficina, de esta UMAE Sonora, ubicada en calle prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, para firmar el contrato que se derive del presente proceso de licitatorio, apegándose para ello a lo establecido en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en los causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la

Umaprocción Hidalgo y Huisaguay S/N, Col. Bellavista, C.P. 85130
Tel. (644) 634-4257, Ext. 104 www.imss-gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS	 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	

firma del contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

El contrato tendrá una vigencia del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, el licitante adjudicado deberá de presentar la documentación establecida en las bases de convocatoria, para la formalización del respectivo contrato.

Con la notificación del fallo a través del cual se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:30 horas, del día 31 de Diciembre del 2024.

Esta Acta consta de 16 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES
NO HUBO ASISTENCIA POR SER ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
MTRO FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
ING. ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	JEFE DEL DEPTO. DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
LIC. ALEJANDRO JIMENEZ JIMENEZ	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES	

-----FIN DEL ACTA -----

Intervención: Hidalgo y Huasteca 5/N, Col. Belvedere, C.P. 83350
Tel. (644) 616-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

ANEXO 1
SERVICIO DE FOTOCOPIADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y
SERVICIOS GENERALES



Oficio No. 271901/200200/SG/2024
Ciudad Obregón Sonora, a 24 de Diciembre de 2024

Escrito de Justificación que Dictamina la Procedencia a la excepción a la Licitación

Ciudad Obregón, Sonora a 24 de Diciembre de 2024.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen. Nuestra Unidad Médica de Alta Especialidad es centro de referencia de pacientes de las Delegaciones Baja California Sur, Baja California, Sonora y Sinaloa, y por lo tanto se requiere fotocopadoras las cuales son ampliamente utilizadas no solo porque con esta tecnología es posible imprimir grandes cantidades de documentos, sino porque además es una herramienta que facilita de manera significativa el trabajo realizado en las diferentes áreas de la empresa. Por lo que se propone contratar mediante procedimiento de Adjudicación dicho servicio, con la finalidad de contar con el servicio de una manera más Oportuna, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2. Por lo anterior es necesario utilizar los servicios de prestadores que cuentan con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios implicados en este rubro, a fin de asegurar la continuidad de los servicios de atención médica y administrativa en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

ANTECEDENTES:
Durante 2023 se realizó una Adjudicación directa no. AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024. Para cubrir las necesidades del servicio de expedición del servicio de Fotocopiado para el ejercicio 2024. Por lo que para 2025 se requiere una adjudicación directa para cubrir las necesidades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

SUSTENTO TECNICO.
La unidad médica de alta especialidad es una unidad de concentración de toda la parte noroeste de república Sinaloa, Baja California sur, baja california norte y sonora, y por lo tanto se requiere fotocopadoras las cuales son ampliamente utilizadas no solo porque con esta tecnología es posible imprimir grandes cantidades de documentos, sino porque además es una herramienta que facilita de manera significativa el trabajo realizado en las diferentes áreas de la empresa. Y derivado que el presupuesto 2025 fue liberado tarde y el área de abastecimiento requiere de por lo menos 3 meses para llevar a cabo el proyecto de contratación es que se requiere realizar un proyecto de adjudicación bajo el amparo de artículo 40 y 42 de la LAASSP.

Descripción de los Servicios Para Contratar:
Se requiere la contratación de Fotocopadoras.

Plazo y Condiciones de Entrega:
Con base a lo anterior es necesario dar continuidad a la contratación con el proveedor COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S.A DE C.V. bajo los mismos términos y condiciones y precios del evento AA-50-GYR-050GYR037N01825-022-00.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Integración Hidalgo y Huasteca S/N, Col. Bellavista, C.P. 83350
Tel. (644) 414-4249, Ext. 104 www.imss-usb.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

 	UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad No. 2



050GYR037-N-2-2024 y contrato DSGA24EO24210093 a través de una adjudicación directa por el periodo A partir del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2025 con los procedimientos y cantidades y precios que se señalan en el anexo 1.

Investigación de Mercados

Con el resultado de la investigación de mercado del evento AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024 se advierte que el proveedor COPADORA Y SERVICIOS DE SONORA S A DE C.V. Fue el proveedor ganador ya que de acuerdo con su precio ofertados fue para el Instituto Mexicano del Seguro Social la propuesta más solvente. Adecuada a las necesidades de la Unidad Médica.

Proveedor Propuesto:
COPADORA Y SERVICIOS DE SONORA S A DE C.V.

Criterios para la contratación

Eficacia

Garantizando el criterio de eficacia que se muestra en la UMAE por medio de la adjudicación directa podrá obtener los servicios, sin interrupción de los procesos Normativos de esta UMAE Hospital de Especialidades No. 2. Con el fin de ahorrar tiempo, simplificar el proceso logístico, tener mayor control y seguimiento.

Eficiencia

Los procesos administrativos para obtener el servicio de Hielo Purificado mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustenta en los procesos administrativos en apego a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y políticas y bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

SUSTENTO TÉCNICO LEGAL:

- Artículo 40 de la LAASSP: Que a la letra dice: "En las solicitudes que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, flexibilidad y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El sustentamiento de los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustenta el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o representante de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitó a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y humanos que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales no estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Se otorga a la empresa COPADORA Y SERVICIOS DE SONORA S A DE C.V. el contrato de



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Colaboración Hidalgo y Rodríguez S/N, Col. Belavista, C.D. PUEBLO
TEL: (944) 614-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.	
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



- Artículo 42 de la LAASSP. Que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, en su totalidad o en parte, al procedimiento de licitación pública, o través de los de licitación a menor precio o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en las supuestas de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

ÚNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO A FIN DE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 POR UN MONTO MAXIMO INCLUIDO IVA DE \$ 12,000.00/100 MN (DOCE MIL PESOS 00/100MN)

ATENTAMENTE

Área Requiriente

Lic. Francisco Javier Castillo
Melina
Director Administrativo

ING. Roberto Ivan Ibarra
Terrazas
Jefe de Conservación y servicios
Generales

Área Tercera

Lic. Jose Manuel Araya Apodaca
Jefe de servicios Generales



Protección Hidalgo y Hualaguary S/N, Col. Beltré, C.P. 85000
Tél. (644) 614-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sin prejuzgo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS		UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION		
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025		
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.		

SERVICIO DE DUPLICADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES.



Oficio No. 271901/200200/SO/1/2024.
Ciudad Obregón Sonora, a 23 de Diciembre de 2024

Escrito de Justificación que Dictamina la Procedencia a la excepción a la Licitación

Ciudad Obregón, Sonora a 23 de Diciembre de 2024

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en el artículo 4 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en los artículos 26 Fracción III y Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se procede a determinar el siguiente Dictamen. Nuestra Unidad Medica de Alta Especialidad es centro de referencia de pacientes de las Delegaciones Baja California Sur, Baja California, Sonora y Sinaloa, y por lo tanto se requiere máquinas Duplicadoras las cuales son ampliamente utilizadas no solo porque con esta tecnología es posible imprimir grandes cantidades de documentos, sino porque además es una herramienta que facilita de manera significativa el trabajo realizado en las diferentes áreas de la empresa. Por lo que se propone contratar mediante procedimiento de Adjudicación dicho servicio, con la finalidad de contar con el servicio de una manera más Oportuna, en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2. Por lo anterior es necesario utilizar los servicios de prestadores que cuenten con la capacidad técnica y financiera para suministrar los servicios implicados en este rubro a fin de asegurar la continuidad de los servicios de atención médica y administrativa en la UMAE Hospital de Especialidades No. 2.

ANTECEDENTES:

Durante 2023 se realizó una Adjudicación directa no. AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024 Para cubrir las necesidades del servicio de expedición del servicio de Fotocopiado para el ejercicio 2024. Por lo que para 2025 se requiere una adjudicación directa para cubrir las necesidades del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025.

SUSTENTO TECNICO

La unidad medica de alta especialidad es una unidad de concentración de toda la parte noroeste de república Sinaloa, Baja California sur, baja california norte y sonora, y por lo tanto se requiere Máquinas Duplicadoras las cuales son ampliamente utilizadas no solo porque con esta tecnología es posible imprimir grandes cantidades de documentos, sino porque además es una herramienta que facilita de manera significativa el trabajo realizado en las diferentes áreas de la empresa. Y derivado que el presupuesto 2025 fue liberado tarde y el área de abastecimiento requiere de por lo menos 3 meses para llevar a cabo el proyecto de contratación es que se requiere realizar un proyecto de adjudicación bajo el amparo de artículo 40, y 42 de la LAASSP.

Descripción de los Servicios Para Contratar

Se requiere la contratación de Fotocopiado

Plazo y Condiciones de Entrega:

Con base a lo anterior es necesario dar continuidad a la contratación con el proveedor COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S A DE CV, bajo las mismas términos y condiciones y precios del evento AA-50-GYR-

El presente escrito de justificación fue elaborado en la Ciudad Obregón, Sonora, a 23 de Diciembre de 2024.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretario de Planeación y Finanzas

Instalación Hidalgo y Hidalgo y S/N, Col. Benito Juárez, C.B. 85000
Tel. (644) 416-4247, Ext. 104. www.imsa.com.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS	 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



050GYR037-N-2-2024 y contrato DSGA24EO24210093 a través de una adjudicación directa por el periodo A partir del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2025 con los procedimientos y cantidades y precios que se señalan en el anexo 1.

Investigación de Mercados

Con el resultado de la investigación de mercado del evento AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024 se advierte que el proveedor COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S.A DE C.V. Fue el proveedor ganador ya que de acuerdo con su precio ofertados fue para el Instituto Mexicano del Seguro Social la propuesta más solvente. Adecuada a las necesidades de la Unidad Médica

Proveedor Propuesto:
 COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S.A DE C.V.

Criterios para la contratación

Eficacia:

Garantizando el criterio de eficacia que se muestra en la UMAE por medio de la adjudicación directa podrá obtener los servicios, sin interrupción de los procesos Normativos de esta UMAE Hospital de Especialidades No. 2. Con el fin de anotar tiempo, simplificar el proceso logístico, tener mayor control y seguimiento.

Eficiencia:

Los procesos administrativos para obtener el servicio de Huilo Purificado mediante una adjudicación directa como se está proponiendo, se sustentan en los procesos administrativos en apoyo a la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento y políticas y líneas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS.

SUSTENTO TECNICO LEGAL

- **Artículo 40 de las LAASSP.** Que a la letra dice: "En los casos que prevé el artículo 41 de esta Ley las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de selección pública y validar contratos a través de los procedimientos de selección a cuando menos tres propuestas de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de selección que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse según los circunstancias que concurren en cada caso, en términos de economía, alicata, eficiencia, imparcialidad, honestidad y transparencia que resulten provechosos para obtener las mejores condiciones para el Estado. El procedimiento que se realice en los casos en los que se funda, así como la justificación de los razones en los que se sustenta el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmados por el titular del área usuaria o representante de los hechos o servicios.

En cualquier momento se deberá a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, humanos y financieros que sean necesarios, y cuyas actividades consistan en la prestación de servicios relacionados con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El presente documento es válido por el periodo de vigencia del contrato.



Carretera Hidalgo y Huixtla 57N, Col. Bellavista, C.A. 95110
 Tel: 06441 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____ La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



• Artículo 42 de la LAASSP.- Que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de las de invitación a cuatro, menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

UNICO: DICTAMINAR PROCEDENTE EL SUPUESTO DE EXCEPCION DE LICITACION PUBLICA AL AMPARO DEL ARTICULO 40, 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PUBLICO A FIN DE EFECTUAR EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE DUPLICADOR, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025 POR UN MONTO MAXIMO INCLUIDO IVA DE \$ 40,000.00/100 MN (CUARENTA MIL PESOS 00/100MN)

ATENTAMENTE

Area Requiriente

Lic. Francisco Javier Castillo
Molina
Director Administrativo

ING. Roberto Ivan Ibarra
Terrazas
Jefe de Conservación y servicios
Generales

Area Técnica

Lic. José Mauricio Siles Pineda
Jefe de servicios Generales



Plantación Hidalgo y Huasteca S/N, Col. Salavista, C.P. 85235
Tel. (644) 414-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 136, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	

ANEXO 2

SOLICITUD DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS Y ACEPTACION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.



No. Oficio: 271901150200/ADQ/0446/2024

Ci. Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por medio del presente me dirijo a Usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Fotocopiado para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato DSGA24EO24210002, bajo los mismos términos y condiciones de la adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Asesoría Jurídica y Asesoría Legal, C.A. Beltrán, C.P. 80330
Tel. (644) 416-4247, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud a solicitud a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro bajo el número: _____. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.	
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA

No Oficio: 271901150200/ADQ/0445/2024

Cd. Obregón, Sonora 26 de Diciembre del 2024

COPIADORA Y SERVICIOS DE SONORA S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted para solicitarle me confirme si está en condiciones de aceptar un sostenimiento de precios para la realización de una Adjudicación Directa, para la contratación del servicio de Duplicador para el periodo del 01 de Enero del 2025 al 31 de Marzo del 2025, de acuerdo a los precios ofertados en el contrato DSGA24EO24210001, bajo los mismos términos y condiciones de la Adjudicación directa AA-50-GYR-050GYR037-N-2-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Ciudad Obregón, Sonora.

Le agradeceré su respuesta por este mismo medio lo más pronto posible.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

**050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093**

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE, CIUDAD OBREGON, SONORA.
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION	
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.	



KONICA MINOLTA

Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2024

Hospital de Especialidades No. 2
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente. -

Por este conducto y en respuesta a su oficio No. 271901150200/ADQ/0445/2026, confirmamos que aceptamos y estamos en condiciones de realizar la contratación para prestar el servicio de FOTOCOPIADO para el periodo del 1 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025, de acuerdo a los precios presentados en el contrato DSGA24EO24210002, bajo los mismos términos y condiciones de la Adjudicación Directa AA50-GYR-050GYR037-N-2-2024, con la finalidad de continuar con el servicio en la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste. Cd. Obregón Sonora.

Saludos cordiales, quedo a su disposición.

Atentamente

Arturo Eleuterio Ortega Molina
Apoderado Legal

Bvd. Luis Donaldo Colosio No. 286, C.P. 83260, Tel: 662-2133939 Fax: 662-2133600, Hermosillo,
Sonora E-mail: ventas@konicaminolta.com.mx

Protección Hidalgo y Huahguayón S/N, Cd. Bellavista, C.R. 80330
Tel: (644) 414-4247, Ext. 104 www.imss-usb.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.



KONICA MINOLTA

Copiadoras y Servicios de Sonora, S.A. de C.V.

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2024

Hospital de Especialidades No. 2
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

Por este conducto y en respuesta a su oficio No.
271901150200/ADQ/0445/2024, confirmamos que aceptamos y estamos en
condiciones de realizar la contratación para prestar el servicio de DUPLICADOR
para el periodo del 1 de enero del 2025 al 31 de marzo del 2025, de acuerdo a
los precios presentados en el contrato DSGA24EO24210001, bajo los mismos
términos y condiciones de la Adjudicación Directa AA50-GYR-050GYR037-N-2-
2024, con la finalidad de continuar con el servicio en la Unidad Medica de Alta
Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2 "Lic. Luis Donaldo Colosio
Murrieta", Centro Médico Nacional Noroeste, Cd. Obregón Sonora.

Saludos cordiales, quedo a su disposición.

Atentamente

Arturo Eleuterio Ortega Molina
Apoderado Legal

Bvtd. Luis Donaldo Colosio No. 256, C.P. 83160, Tel: 662-2133939 Fax: 662-2133060, Hermosillo,
Sonora E-mail: aventas@konica.com.mx

Integración Hidalgo y Michoacán S/N, Cal. Bolívar, C.R. Sonora
Tel: (644) 434-6267, Ext. 104 www.imss.gob.mx



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
BULEVARD RIVERO VILLALBA 1000



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.

ANEXO 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo del Control de Cambios de los Sistemas de Información FIE-Millennium, por lo que el monto exhibido se encuentra comprometido y su pago debe ser efectuado dentro de los plazos de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad de área solicitar el destino y aplicación de los recursos, la anterior es conforme en las artículos 7.º de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Aduanas, Arrendamiento y Servicios Públicos, y 24 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CONTRATO PRE-CONCEBIDO

IMPORTE: DOCE MIL PESOS 00/100 MVS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA"
CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE
CIUDAD OBREGÓN, SONORA**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01
DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025**

050GYR037N01825-022-00
PREI: DSGA24EO24210093

ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
RELA BENTON & BOWLES BARRERA



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2
"LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA",
CENTRO MEDICO NACIONAL NOROESTE,
CIUDAD OBREGON, SONORA.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ASIGNACION

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y DUPLICADOR, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL Seguro Social

RECEIVED: NOVEMBER 8, 2014

[illegible]

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Encargada de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 138, 146 y 147 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: _____.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" CENTRO MÉDICO NACIONAL NOROESTE CIUDAD OBREGÓN, SONORA	CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE DUPLICADOR PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2025 050GYR037N01825-022-00 PREI: DSGA24EO24210093 ADJUDICACION No. AA-50-GYR-050GYR037-N-18-2025
---	---	---

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO) SIN INCLUIR EL IVA.**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO **(NÚMERO DEL CONTRATO)** RELATIVO A **(OBJETO DEL CONTRATO,)** DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA).**

LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ SEÑALAR LA FECHA DE INICIO Y FIN DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE:

- A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO;
- B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,)** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,)** LA RESCISIÓN DEL CONTRATO;
- C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA XXXXXX DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO (SE TRATA DE LA CLÁUSULA QUE HACE REFERENCIA A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**
- D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL;
- E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN;
- F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA;
- G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE,
- H) QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

Cadena original:

Firmante: ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 17:59

Certificado:

Firma:

fLArUIkL59FRtmCJkUqtpN9J0oaKa7Yxj6S+9TbKU0xVFxI9v5fM9MjBNLoTglUar0Ch38dftt2/KdwaGAe0zmIL4z8MwwCg0aU2xhtoKmbSz01r/szV9IZMUXTVfHHEAAXE1EYqJYF0e0WE+v1w+gg9BVQ8fD+xRiyhfL28cnzo071UhJb445H0J1D91B+barG9hwphbhi+kNH4GfM2m3QWIbJ9Zn2/W/k/fLQAAnuKaEtUrLadZWJetYKA3MEI1QndGAcTwULUQwbEpusm8ymCLePplylNULzEkM58AYBREr2GLXJHhkJ7ioxAGKEEhMrNKv6dEwmrCTa7tuJg==

Firmante: FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICh

RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 18:00

Certificado:

Firma:

bT1nrXJ0JVtZk05LvfaRDL9UbTwhHcH31mli2ANEB2m5GI3v4EEnmLDCYwzKKBuwxM0Iv/S1o9Uh5T3jB7Rzyn61/Xb1TuSguZnSGpTNQ207wJWv1tnmjCDFuctr5w0JaLAB9h10brD2+i6TpoXvkdbiXxyvwu4/lhRl/4UM6nYj9YdQvoQLFK+H7UJN0CVFnKnRGFSrGzL2YtWmbSHTLRBUwhsKSPj+sH6Y++h0p1P65UH8hEvop+7QmQMNCWLF5ew7U37kbkrYoDvmKIYxxmPKuNAgsV25B4XI0pf7Yjmaa0bRq2t2j10PqLSp0H1Z544DEvLwoVooSCiQjEQA==

Firmante: FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/01/2025 19:15

Certificado:

Firma:

SE TESTA CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFICENCIAL IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

GTlZVP81a0yPkuh54t0yL+1c0Z6Xmjv8/UrsdmmIKHbvRYHgXjeaYeLwbH7+4VukUw2SIDgXdoDTGyenAGYJmIHZjngF3LhqMAVMngzd1ZnZ10sRuad8my4TJ1yDsk5on+xhsXXTdZIOKGxeZHBK5ZyexofBFyA
YY+6G9EISxaFpMYNyF1fWe0pN9MJQXCRxk8Kq222qxPf8wp5zqDqTkpbg8CHyY1v6qLrhGCGx9ak6Kvzo6NyZQrbxpeL0z8mDqbQYwv1300UcuABaGIvPLJybFF5Q3Z0Yt1Eu541/QdMVUB/sJfPYunkLyN07ta
NG0vcK7vLHoGEVyc0Db1JA==

Firmante: PATRICIA EMILIANA GARCIA RAMIREZ
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/01/2025 19:16

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
XrqbtGZ807tXwCGkXcfqLR1Eq5Ggk633A5oaVHenabuD8ANGj8nddMYYG3Tkx+R/yV0cZsh+YjtuGzRzNyhkuCYQ413153bmcU/by3AQN0u2XKVRaulkdSdy3UfamvGFUCm19ZgDxe70B758G0dpkEGa+eqT0qNF
nRmgKJETozZ6oBmMvsfEqsuPoLLBMSTeJ+EMAZzsvyF1lDIbVNF1ZKp7Kh4zgUjPRjSXLd4TV28j04j8dvfMrEMcKkhzHh37zkyYXSxD2FArE7Dt+dax7RVL+fV77ork/pB0XxhhuqBGYgoSFFGZKczAnEGpv+9
Z1VJEMU0ia3Uw57TG1wQPw==

Firmante: COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA SA DE CV
RFC: CSS9301259Q7

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 15/01/2025 19:22

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
KJ598XGmg5Im9tuw94mqVrqDjCIBQXa0KgSNpXiPHTb1Y1XwmBLahHh83qz88IL5Qk9sIo3+UxeY1IjYOLw0DBe/rthzG0QrxRxU2Ao+HcZyQR4d9XoZjIQq1+D2JWtQo0LxLotcyOPPZnCrMaxXAblllyim0YgiR
w18vvkmLHkNCabnnsriV0ctaG8740D0cRPd5dveceEAEeQToZ+01zAdTtubbA3SqdX5Sc13JSLLUW56QBxPKX8PtH3tZPohXRe5x8LeV3fw4InLuGEKrc9gImPKP1hAnXLYYXV8shp+pxCu88DzCN0SE5vmJ9NaA
sYW+Dqc4xRTqmR0n7OvyNw==

SE TESTA CADENA ORIGINAL, RFC, NUMERO DE SERIE, CERTIFICADO Y FIRMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUCION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

16 DE ENERO DEL 2025

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

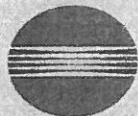
ESCRIBIR AQUI

3,400.00

—(TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)—

ESCRIBIR AQUI

INICIE AQUI



KONICA MINOLTA

COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA,
S.A. DE C.V.

BLVD. LUIS D. COLOSIO #286 C.P. 83260 HERMOSILLO, SONORA

TEL.

R.F.C. CSS-830125-907

SUC. 0657 HERMOSILLO, COLOS
CTA. No.

FIRMA(S) AUTORIZA

CUENTA No.

CHEQUE No.

SE TESTA NUMERO DE CHEQUE, BANCO, TELEFONO PERSONA MORAL,
NUMERO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDEN AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.

18 DE ENERO DEL 2025

Fecha

Páguese por este cheque a la orden de:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ESCRIBIR AQUI

\$

3,400.00

CON LETRA (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ESCRIBIR AQUI

INICIE AQUI



KONICA MINOLTA

COPIADORAS Y SERVICIOS DE SONORA,
S.A. DE C.V.

BLVD. LUIS D. COLOSIO # 286 C.P. 83000 HERMOSILLO, SONORA

TEL.:

R.F.C. CSS-930125-907

SUC. 0657 HERMOSILLO COLOSIO
CTA. No.

FIRMA(S) AUTOR

CUENTA No.

CHEQUE No.

Contrato: 0506412037NOL025-022-00

SE TESTA NUMERO DE CHEQUE, BANCO, TELEFONO PERSONA MORAL,
NUMERO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART.
108, 113 FRACC. I Y 118 DE LA LFTAIP POR CONSIDERARSE
INFORMACION CONFIDENCIAL
IDENTIFICADA O INDENTIFICABLE Y CUYA DIFUSION
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.